

REF.: Cumple acuerdo que **otorga** concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda **UHF**, para la localidad de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

RESOLUCION EXENTA N° 853 /

SANTIAGO, 18 NOV 2019

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N° 18.838, del Consejo Nacional de Televisión, modificada por la Ley N° 20.750, que permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre.
- II. Lo dispuesto en la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones;
- III. Oficio ORD. N°16.676, de 08 de noviembre de 2018, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, ingreso CNTV N°2.739, de 16 de noviembre de 2018;
- IV. Acta de sesión de Consejo, de fecha 13 de mayo de 2019;
- V. Oficio ORD. N°922 y N°933, de fecha 07 de junio de 2019, del Consejo Nacional de Televisión.
- VI. Acta de sesión de Consejo, de fecha 14 de octubre de 2019;
- VII. Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en sesión de fecha 13 de mayo de 2019, el Consejo, por la unanimidad de sus Consejeros presentes, resolvió el concurso N° 66, acordando adjudicar una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Canal 45, para la localidad de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, a la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, RUT N°71.133.700-8**, por el plazo de 20 años;
2. Que, el oficio Ord. N° 933, de fecha 07 de junio de 2019, del Consejo Nacional de Televisión, comunica el resultado de la adjudicación de la concesión del concurso N°66, y a través del Oficio Ord. N°922, de fecha 07 de junio de 2019, el Consejo Nacional de Televisión, ordena efectuar la debida publicación en el Diario Oficial, la cual se efectuó con fecha 16 de agosto de 2019;
3. Que, habiendo transcurrido el plazo legal no se presentó reclamación alguna en contra de la resolución que adjudicó dicha concesión;



4. Que, en sesión de 14 de octubre de 2019, el Consejo, por la unanimidad de sus Consejeros presentes, acordó otorgar definitivamente una concesión radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Canal 45, para la localidad de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, a la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, RUT N°71.133.700-8**, por el plazo de 20 años;

RESUELVO:

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 14 de octubre de 2019, que dispone **otorgar definitivamente a la UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, RUT N°71.133.700-8**, una concesión radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Canal 45, para la localidad de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, por el plazo de 20 años.

Las características técnicas de la estación quedan en definitiva como se indica a continuación:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS COMUNES	
Canal de Transmisión	Canal 45 (656 - 662 MHz.).
Señal Distintiva	XRH-419.
Potencia del Transmisor	1.000 Watts.
Estándar	ISDB-Tb.
Tipo de Emisión	6M00WTFN.
Zona de servicio	Localidad de Punta Arenas, Región de Magallanes y de La Antártica Chilena, donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 48 dB(µV/m), referida al punto de emisión.
UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES	
Estudio	Av. Bulnes N° 01855, comuna de Punta arenas, Región de Magallanes y de La Antártica Chilena.
Coordenadas geográficas Estudio	53° 08' 10,19'' Latitud Sur, 70° 52' 45,32'' Longitud Oeste. Datum WGS 84.
Planta Transmisora	cerro Mirador s/n, comuna de Punta arenas, Región de Magallanes y de La Antártica Chilena.
Coordenadas geográficas Planta Transmisora	53° 9' 26'' Latitud Sur, 71° 2' 24'' Longitud Oeste. Datum WGS 84.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES	
Marca Transmisor	Tredess, modelo Fourth Series 1200W, año 2017.
Configuración de Transmisión	Modulación 64QAM, FEC 3/4, Modo 3.
Sistema Radiante	1 Antena Slot de 1 ranura, orientada en el acimut 270°.
Ganancia Sistema Radiante	3,2 dBd de ganancia máxima..
Diagrama de Radiación:	Direccional.
Polarización:	Horizontal
Altura del centro de radiación:	30 metros.
Marca de antena(s)	Ideal, modelo ISD111x11SL, año 2017.
Marca Encoders	Tecsys, modelo TS9090HD, año 2017.
Marca Multiplexor	Tecsys, modeki TS9600RMX, año 2017.



Marca Filtro de Máscara	Rymrsa, modelo FLDV-116, año 2017.								
Pérdidas totales línea de transmisión, conectores y otros:	3,25 dB.								
SEÑALES A TRANSMITIR									
Tipo de Codificación	Fija								
	Tipo Señal				Tasa de Transmisión				
Señal Principal	1 HD				10 Mbps				
Señal Secundaria	2 SD				3,5 Mbps cada una				
Recepción Parcial	One-seg				350 kbps				
USO DEL ESPECTRO ASIGNADO									
El concesionario declara que utilizará todo el espectro asignado para transmisiones propias (*)									
PÉRDIDAS POR LÓBULO Y DISTANCIAS ZONA DE SERVICIO									
	RADIALES								
Acimut (°)	0°	5°	10°	15°	20°	25°	30°	35°	40°
Pérdidas por lóbulo (dB)	1,5	1,6	1,7	1,8	1,8	1,9	2,0	2,1	2,5
Distancia Zona Servicio (km)	34,64	34,29	33,67	33,09	33,78	33,3	32,64	34,37	35,25
Acimut (°)	45°	50°	55°	60°	65°	70°	75°	80°	85°
Pérdidas por lóbulo (dB)	2,9	3,6	4,6	5,7	7,1	8,6	10,0	11,2	11,8
Distancia Zona Servicio (km)	35,77	37,42	36,67	36,27	34,87	33,33	31,92	29,5	29,06
Acimut (°)	90°	95°	100°	105°	110°	115°	120°	125°	130°
Pérdidas por lóbulo (dB)	12	11,9	11,2	10,1	8,7	7,2	5,8	4,6	3,7
Distancia Zona Servicio (km)	29,26	29	30,91	32,48	33,62	36,48	37,56	39,75	41,48
Acimut (°)	135°	140°	145°	150°	155°	160°	165°	170°	175°
Pérdidas por lóbulo (dB)	3,0	2,4	2,1	1,9	1,8	1,8	1,8	1,7	1,6
Distancia Zona Servicio (km)	41,65	42,01	42,81	42,73	42,22	41,25	40,4	39,25	24,74
Acimut (°)	180°	185°	190°	195°	200°	205°	210°	215°	220°
Pérdidas por lóbulo (dB)	1,4	1,2	0,9	0,6	0,4	0,2	0	0	0,1
Distancia Zona Servicio (km)	24,8	12,09	12,09	19,08	29,98	28,99	8,7	18,33	20,82
Acimut (°)	225°	230°	235°	240°	245°	250°	255°	260°	265°
Pérdidas por lóbulo (dB)	0,4	0,8	1,4	2,2	3,3	4,5	5,7	6,9	7,7
Distancia Zona Servicio (km)	24,28	24,96	24,91	12,04	24,98	11,24	11,31	11,3	11,36
Acimut (°)	270°	275°	280°	285°	290°	295°	300°	305°	310°
Pérdidas por lóbulo (dB)	8,0	7,8	6,9	5,8	4,5	3,4	2,3	1,5	0,8
Distancia Zona Servicio (km)	11,73	10,91	5,78	6,71	6,65	9,8	7,09	7,71	8,26
Acimut (°)	315°	320°	325°	330°	335°	340°	345°	350°	355°



Pérdidas por lóbulo (dB)	0,4	0,1	0	0	0,2	0,4	0,6	0,9	1,2
Distancia Zona Servicio (km)	8,91	6,06	33,68	33,28	33,06	34,66	35,49	34,51	34,62

Notas:

- (1) La concesionaria, respecto de cada señal secundaria que transmitirá, deberá solicitar al CNTV una concesión de radiodifusión televisiva por medio de terceros.
2. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de ciento ochenta (180) días hábiles contados desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución. Conforme al artículo 24° A de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, la concesionaria no podrá iniciar servicios sin que sus obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, la que verificará que dichas obras e instalaciones se encuentran correctamente ejecutadas, que corresponden al proyecto aprobado y el cumplimiento de la restante normativa técnica. Para estos efectos, deberá solicitar por escrito la recepción de sus obras e instalaciones, a lo menos 45 días antes del vencimiento del plazo de inicio de servicios.
 3. La concesionaria estará afecta al pago de derechos por la utilización del espectro radioeléctrico, a contar de la fecha en que se le notifique la correspondiente resolución de otorgamiento de la concesión.
 4. La concesionaria deberá ofrecer el remanente no utilizado de su capacidad de transmisión mediante ofertas públicas y no discriminatorias, en caso de que proceda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES.



Catalina Parot Donoso
CATALINA PAROT DONOSO
 Presidenta
 Consejo Nacional de Televisión

[Handwritten signature]
 VISACION JURIDICA
 SECRETARÍA GENERAL
 CNAM/MPGM/FAAM/CHM/lop.